



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 204/21-2022/JL-I.**

- **A CRECER E.U.M. S.A. DE S.V. SOFOM E.N.R. (Tercero)**
- **Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V. (demandado)**
- **Alternativa 19 del Sur Campeche S.A. de C.V. (demandado)**

En el expediente laboral número 204/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **NARDI MAGDALENA CAHUICH TUN**, en contra de **CONSULTORIA Y SOLUCIÓN URIEN S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES RGI SC, ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE, S.A. DE C.V.; ALTERNATIVA 19 DEL SUR DE C.V., SOFOM E.N.R.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS S.A. DE C.V. Y SAGA CAPITAL SOLUTIONS, S.A. C.V.** el **24 de octubre del 2025**, se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de octubre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el oficio 33941/2025, 39273/2025, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual comunica acuerdo y se requiere cumplimiento de ejecutoria; 3) Con el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se envía oficio al Tribunal Primero Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

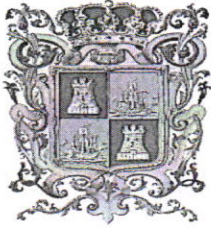
En atención a que hasta la presente fecha no se cuentan con las constancias de emplazamiento de la moral A crecer E.U.M. S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., y sumado a esto los siguientes antecedentes:

- Con fecha 11 de septiembre de 2024, se remite el exhorto 6/24-2025/JL-I mediante oficio 50/24-2025/JL-I, a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior del Estado de Yucatán.
- Con fecha 10 de febrero de 2025, se envía el oficio recordatorio 868/24-2025/JL-I, a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior del Estado de Yucatán.
- Con fecha 13 de mayo de 2025, se envía el oficio recordatorio 1707/24-2025/JL-I, a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior del Estado de Yucatán.
- Con fecha 11 de septiembre de 2025, se envía el oficio recordatorio 98/25-2025/JL-I, a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior del Estado de Yucatán.

Se puede observar que ha transcurrido más de un año desde que se remitiera el exhorto 6/24-2025/JL-I, sin que hasta la presente fecha se tenga la certeza del emplazamiento de **A crecer E.U.M. S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**; en consecuencia con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar oficio al TRIBUNAL PRIMERO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, a fin de que, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el **Exhorto Número 6/24-2025/JL-I**, se requiere a la autoridad se sirva remitir la información mediante el correo institucional de este Juzgado, jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx.

Se informa a la autoridad exhortada que el amparo presentado por la parte actora ante el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Campeche, ha causado ejecutoria, por lo que es necesario de cumplimiento.

Por última vez, se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará **acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización** vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito y documentación adjunta, descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de octubre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR